

el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar expresamente a los socios y acreedores de ambas sociedades, el derecho que les asiste de obtener el texto y Balances del acuerdo de fusión, así como el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Eibar, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario del C. Admón. de «Leonardo Azpiri, Sociedad Anónima».—La Secretaria del C. Admón. de «Saneamientos Azpiri, Sociedad Limitada».—51.165.
1.ª 22-11-2002

MALL GIJÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)

MULTICINES BULEVAR, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades mencionadas en el encabezamiento de este anuncio, en sus respectivas reuniones, celebradas el día 5 de noviembre de 2002, en sus domicilios sociales, sitos los dos en Madrid, en la calle Quintana, número 15, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión por absorción de «Mall Gijón, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y «Multicines Bulevar, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, tomando como referencia los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 y adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, cuyos activos y pasivos pasan globalmente a la sociedad absorbente, quien los asume a título de sucesión universal.

Como consecuencia «Multicines Bulevar, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, se disuelve, sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica.

Siendo «Mall Gijón, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, titular del 100 por 100 del capital social de «Multicines Bulevar, Sociedad Anónima», no es necesario ampliar el capital social de «Mall Gijón, Sociedad Anónima», ni, por tanto, fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las acciones, por ser propietaria de forma directa del 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Mall Gijón, Sociedad Anónima», será el día 1 de enero de 2002.

Tercero.—Se hace constar que en ninguna de las dos sociedades que participan en la fusión existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales en la misma.

Cuarto.—La fusión no conllevará el otorgamiento de ventajas especiales a los Administradores de las sociedades implicadas.

Quinto.—La fusión no supondrá modificación de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

El proyecto de fusión fue suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 29 de julio de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la LSA, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrá ejercitar su derecho en oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—Por «Mall Gijón, Sociedad Anónima» y «Multicines Bulevar, Sociedad Anónima», el Presidente de los Consejos de Administración.—50.064. 2.ª 22-11-2002

MARIONNAUD PARFUMERIES
IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

VENTAS INTERNACIONALES
DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA
VASCAS ETXEZURI, S. A.

Sociedad unipersonal

PERFUMES RAVALVA, S. L.

Sociedad unipersonal

VENTAGRAMA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Fusión de las compañías

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionista/socio único de las sociedades «Marionnaud Parfumeries Ibérica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), «Ventas Internacionales de Perfumería y Cosmética Vascas Etxezuri, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Perfumes Ravalva, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Ventagrama, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) celebradas el día 16 de noviembre de 2002, decidieron, por unanimidad, la fusión por absorción por la Compañía «Marionnaud Parfumeries Ibérica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de las sociedades «Ventas Internacionales de Perfumería y Cosmética Vascas Etxezuri, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Perfumes Ravalva, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Ventagrama, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas que traspasarán a la sociedad absorbente en bloque a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 23 de octubre de 2002, así como en los términos de los respectivos acuerdos adoptados por la Juntas de accionista/socio único indicadas.

Han sido aprobados los balances que han servido de base para la operación cerrados a 31 de julio de 2002, junto con los informes de Auditoría correspondientes. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores, en su caso, de la/s sociedad/es participante/s en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de/los balance/s de fusión. Los acreedores de todas las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Barcelona, 17 de noviembre de 2002.—Los Órganos de Administración de las Compañías.—50.885.
2.ª 22-11-2002

MAXAM ENVIRONMENT
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

NET TRANS IBÉRICA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas Generales de «Maxam Environment, Sociedad Limitada» y «Net Trans Ibérica, Sociedad Limitada», celebradas el 21 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de «Maxam Environment Sociedad Limitada» a «Net Trans Ibérica, Sociedad Limitada» adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—Los Órganos de Administración.—51.096. 1.ª 22-11-2002

MECANOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por decisión del Administrador único se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad a celebrar en el domicilio social, sito en calle Cabecicos, 108, Llano de Brujas, Murcia, el día 8 de diciembre de 2002, a las nueve horas en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Acordar la ampliación de capital, si procede, con una emisión de 1.614 acciones ordinarias de 34,82 euros de valor nominal; en total suponen un aumento de 56.199,48 euros con una prima de emisión por acción de 0,96 euros y propuesta de cinco años para su liberación. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Subsanación certificaciones cuentas 1998, 1999.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para protocolizar los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Redacción, lectura y/o, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Llano de Brujas, 20 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—51.044.

MERCADO ESPAÑOL DE FUTUROS
FINANCIEROS SERVICES,

SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INSTITUTO MEFF,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Primero.—Aprobación de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 20 de noviembre de 2002, el accio-

nista único de la sociedad «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de «Instituto Meff, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad íntegramente participada por la anterior, acordaron la fusión por absorción de «Instituto Meff Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante Instituto Meff), por parte de «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante Meff Services), con extinción de la personalidad jurídica de aquella y transmisión de su patrimonio en bloque a «Meff Services», como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente conforme a lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de cada una de dichas sociedades y su depósito quedó efectuado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 5 y 6 de noviembre de 2002, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Segundo.—Ampliación del objeto social de «Meff Services».

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace, asimismo, público que el 20 de noviembre de 2002, el Accionista único de «Meff Services», acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a fin de abarcar en él las actividades propias de Instituto Meff, incluyendo asimismo, cierta aclaración sobre las actividades recogidas en dicho objeto.

En consecuencia, se acordó la modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales de Meff Services que, en adelante, contará con la siguiente redacción:

Artículo 2.º.—Objeto Social. Constituye el objeto de la sociedad:

a) La compraventa de acciones o títulos representativos del capital, o simples partes o participaciones en el capital social de sociedades que gestionen o actúen como rectoras de mercados organizados de opciones y futuros financieros constituidos al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, y normas que en su desarrollo se puedan dictar sobre Mercados de Futuros y Opciones Financieros. No obstante, la Sociedad no llevará a cabo aquellas actividades que, conforme a la Ley del Mercado de Valores, estén reservadas a determinados tipos de sociedades.

b) La creación, explotación comercial y gestión de sistemas informáticos relacionados con la negociación, compensación y liquidación de valores mobiliarios, efectos de comercio y otros títulos, índices, tipos o módulos de cálculo relacionados con operaciones financieras o crediticias, dentro del marco de la legislación aplicable, así como la edición de publicaciones y la realización de actividades de asesoramiento y de enseñanza relacionadas con los Mercados de Futuros, Opciones y otros Derivados Financieros y todo ello en cualquier país.

c) Impartir todo tipo de cursos y conferencias, así como la edición de toda clase de publicaciones en el área jurídica, en la de gestión y administración, finanzas e informática, la realización de toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con la prestación de servicios de asesoramiento y estudio en esas áreas o la colaboración y la prestación de servicios en materias relacionadas, de cualquier forma, con dichas actividades y el desarrollo y administración de productos derivados de los estudios y cursos que se realicen, así como la comercialización de los mismos.

En todo caso, la Sociedad no llevará a cabo aquellas actividades sujetas a legislación especial para cuyo desarrollo no cuente con las autorizaciones y licencias requeridas.

Tercero.—Derecho de información y oposición. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro

de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Barcelona, 20 de noviembre de 2002.—José Julián Massa Gutiérrez del Álamo, Administrador único de «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Instituto Meff, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—51.102. 1.ª 22-11-2002

METRÓPOLIS INMOBILIARIAS Y RESTAURACIONES S. L.

(Sociedad absorbente)

HIGH BUILDINGS S. L.

(Sociedad absorbida)

INBUILD S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de socios de las referidas compañías, en sus sesiones celebradas el 20 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada», de «High Buildings, Sociedad Limitada» e «Inbuild, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de estas dos últimas sociedades, traspasándose en bloque su patrimonio a «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada» que subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquellas.

Se pone a disposición de los socios, representantes de los trabajadores y eventuales obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndoles constar el derecho que les corresponde a examinar en el domicilio social dicha documentación, así como el derecho de obtener la entrega o envío gratuito de su texto íntegro.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de noviembre de 2002.—Vicesecretario del Consejo de Administración de «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada», «High Buildings, Sociedad Limitada».—Secretario del Consejo «Inbuild Sociedad Limitada».—51.034. 1.ª 22-11-2002

MONTE HIGUERAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

VCESS TRADING, S. L.

OLIVAN CINCUENTA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Juntas generales universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 15 de noviembre de 2002, han aprobado su fusión mediante absorción de «Vcess Trading, Sociedad Limitada», y «Olivan Cincuenta, Sociedad Limitada», por parte de «Monte Higuera, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a las sociedades absorbidas, que se disuelven

sin liquidación, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios a la primera de ellas, de conformidad todo ello con el proyecto de fusión, de fecha 8 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 8 de noviembre de 2002.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—Jorge Cuenca Cantarero, Administrador único de «Monte Higuera, Sociedad Limitada», «Vcess Trading, Sociedad Limitada» y de «Olivan Cincuenta, Sociedad Limitada».—51.049. 1.ª 22-11-2002

NACIONAL BUS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

TRANSUNIÓN MALLORCA,

SOCIEDAD LIMITADA

AUTOCARES FLORIT,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general y universal de accionistas de «Nacional Bus, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 19 de noviembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Nacional Bus, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Transunión Mallorca, Sociedad Limitada» y «Autocares Florit, Sociedad Limitada», entidades de nueva creación, quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la «Sociedad Nacional Bus, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de la compañía «Nacional Bus, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en todos los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 2002.—Miguel Florit Gayá Fdo; Miguel Florit Morro, Administradores solidarios «Nacional Bus, Sociedad Anónima».—50.625. y 3.ª 22-11-2002

NOVINSIA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el hotel «Convención», salón «Azul», sito en la calle O'Donnell, número 53, de Madrid, en primera convocatoria, el día 11 de diciembre de 2002, a las ocho horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Delegación expresa de facultades a favor del Consejo de Administración en orden a la venta del inmovilizado de la sociedad.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social sito en Glorieta Rubén Dario, 4, de Madrid, u obtener de forma inmediata y gratuita,